



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



DECRETO N° 982.

CHIGUAYANTE, 11 JUN 2021

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°84/2021 de fecha 28 de Enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 169 de fecha 05 de febrero de 2021, que aprueba el programa cultural denominado “**ACTIVIDADES SALA DE ARTES ESCÉNICAS 2021**” y las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante el Decreto Alcaldicio N° 169 de fecha 05 de febrero de 2021, se aprueba el programa Cultural denominado “**ACTIVIDADES SALA DE ARTES ESCÉNICAS 2021**”, el cual tiene por objetivo promover el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones escénicas del repertorio tanto nacional, regional como local para con ello acotar las brechas de desigualdad en el acceso a expresiones culturales en la comuna.

Que, a raíz de la situación de emergencia sanitaria y estado de excepción, que aún rige en nuestro país, incluso con cifras de contagios superiores al año anterior, y con el fin de resguardar a la comunidad no se ha podido llevar a cabo la planificación de actividades realizada el 2020, en el momento que se presenta el presupuesto municipal del presente año.

Que con el fin de dar un buen uso de los recursos municipales, es necesario redestinar los recursos asignados en el ítem de Alimentos y bebidas (para personas) y Publicidad y Difusión (servicios de publicidad), para que sean utilizados en otras labores importantes para la comuna.

Que, con el fin de dar un uso eficiente a los recursos municipales, se hace necesario reducir los ítems indicados, asociados al programa “**ACTIVIDADES SALA DE ARTES ESCÉNICAS 2021**”; Aprobado En Decreto Alcaldicio N°169 de Fecha 05 de Febrero De 2021.

DECRETO:

DISMINÚYASE el programa denominado “**ACTIVIDADES SALA DE ARTES ESCÉNICAS 2021**”; el que fuera aprobado por el Decreto Alcaldicio N°169 de fecha 05 de febrero de 2021, en cuanto se disminuyen la Cuenta N°22.01 Alimentos y bebidas (para personas) en \$500.000, quedando disponibles \$800.000.- y la cuenta N°22.07 Publicidad y Difusión (servicios de publicidad) en \$500.000, quedando disponible \$1.900.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO DÍAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/RDA/MHG/lSz

Distribución: Alcaldía, Dirección de Desarrollo Comunitario; Secretaría Municipal

Distribución Digital: Dirección Jurídica, Dirección de Control; Dirección de Administración y Finanzas

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

14 JUN 2021

PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 12:35
FIRMA: J.S.V.